

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 4

RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ERICKA CRUZ ARIAS

11001400304320150002800

C-1

45-0028

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 AGO 2020

REF: 11001-40-03-043-2015-00028-00

De cara a la petición que antecede (fl. 75), se le pone de presente al libelista que la entrega del vehículo automotor identificado con placas RMS408 se hará directamente por comisionado de conformidad con lo expuesto en el proveído inmediatamente anterior, por lo que no se hace necesario oficiar al parqueadero que indicó.

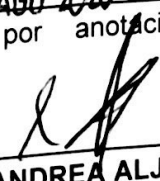
Cumplida la denotada comisión, se resolverá sobre el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el denotado bien.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 06 AGO 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 78


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria